



Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA

Telefax: 595 - 21 - 520532/3, 505611/2 Int. 101
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución N°...0368/2018.....
26/12/2018

"POR LA QUE SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN."

VISTO Y CONSIDERANDO: La remisión de las propuestas de actualización del Código de Ética Institucional para validación, y aprobación.

La Resolución del Instituto Dr. Andrés Barbero N° 975/2018, de fecha 18 de julio del 2018, por la que se aprueba la conformación del Grupo de Trabajo para la Actualización del Código de Ética del Instituto Dr. Andrés Barbero de la Universidad Nacional de Asunción

La Resolución del Consejo Superior Universitario N° 0527-00-2018 de Acta N° 22 (A.S. N° 22/05/09/2018) "POR LA CUAL SE CREA LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (FENOB) Y SE CONFORMA UNA COMISIÓN ESPECIAL DE ORGANIZACIÓN DE LA FACULTAD"

La Resolución N° 2301/2018 de fecha 06 de septiembre del 2018, "POR LA CUAL SE DESIGNA A LA LIC. NANCY MARLENE MUJICA OJEDA COMO ENCARGADA DE DESPACHO DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

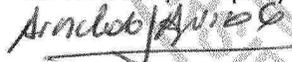
El Estatuto, aprobado, sancionado y puesto en vigencia por la Asamblea Universitaria el 5 de diciembre de 2017, de la Universidad Nacional de Asunción;

LA ENCARGADA DE DESPACHO DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

Art. 1º.- APROBAR el Código de Ética de la Facultad de Enfermería y Obstetricia de la Universidad Nacional de Asunción, conforme Anexo, página 2 al 16.

Art. 2º.- COMUNICAR, cumplir y archivar.



Lic. **ARNALDO JAVIER AQUINO GONZALEZ**

Encargado de Despacho
Secretaría de la Facultad

Lic. **NANCY MARLENE MUJICA OJEDA**

Encargada de Despacho
Decanato



Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA

Telefax: 595 - 21 - 520532/3, 505611/2 Int. 101
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución Nº **0368/2018**.....
26/12/2018

ANEXO CÓDIGO DE ÉTICA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA

Grupo de trabajo para la Actualización del Código de Ética – FENOB – Res. Int. 975/2018.

- Lic. NANCY MARLENE MUJICA OJEDA, Presidente.
- LIC. JORGE ALBERTO BAREIRO VAZQUEZ, Vicepresidente.
- LIC. VENANCIA GONZALEZ AYALA, Miembro.
- LIC. MARIA DEL ROSARIO ALVARENGA DE CACERES, Miembro.
- DRA. MARIA EVA MANSFELD DE AGÜERO, Miembro.
- MG. AIDA LUCIA MAIDANA DE ZARZA, Miembro.
- LIC. CYNTHYA ROCIO TORRES SOLALINDE, Miembro.

COLABORADORES

- Lic. Selva Servín.
- Lic. Liz Ortiz.
- Lic. Wilson Ramírez.
- Mg. Gloria Ortiz.
- Lic. Teresa Moreno.
- Msc. Miguela Hermosilla.
- Lic. Juana Sanabria.
- Lic. Olga López.
- Lic. Mary González.
- Lic. Silvia Ramos.
- Sra. Sandra Bogarin.

CAPÍTULO I – CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FACULTAD DE ENFERMERIA Y OBSTETRICIA

1. INTRODUCCIÓN

Considerando la gran importancia del Código de Ética en todos los ámbitos de la actividad humana, este Código tiene la finalidad de orientar y potenciar en la comunidad educativa, valores y principios que favorezcan una conducta digna y honorable de todos sus miembros. Los principios fundamentales y los valores establecidos en el Código de Ética de la Facultad de Enfermería y Obstetricia (FENOB) de la Universidad Nacional de Asunción (UNA), rige para todos los miembros de dicha Comunidad Educativa.

El propósito de este Código de Ética es implantar en la gestión, los valores y los principios en los que se apoya con el fin de lograr un ambiente adecuado para el desarrollo integral de las personas en actividades académicas, administrativas y de servicios, fundamentado en la Constitución Nacional de la República del Paraguay, los Derechos Universales del Ser Humano, leyes y normas vigentes de la Universidad Nacional de Asunción.

2. MISIÓN

Formar profesionales competentes de la salud en las áreas de Enfermería y Obstetricia, con sólidos conocimientos científicos, técnicos, principios y valores éticos, comprometidos con el bienestar de la comunidad, a fin de contribuir a elevar la calidad de vida de la población

3. VISIÓN

Facultad líder de Enfermería y Obstetricia, acreditada en el MERCOSUR, apostando a una formación con excelencia en sus métodos docentes teórico – práctico; con planes de estudios de Grado y Post-grado, acorde a las necesidades y demandas de la sociedad con infraestructura física y equipamientos adecuados, docentes calificados y personal administrativo eficiente e Institución capaz de vincularse con otras Universidades e Instituciones de su entorno.

Arindab Arino



Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA

Telefax: 595 - 21 - 520532/3, 505611/2 Int. 101
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución Nº... **0368/2018**
26/12/2018

4. PRINCIPIOS ÉTICOS

- El interés general prevalece sobre el interés particular.
- Los bienes y recursos públicos están destinados exclusivamente al bien común.
- El principal recurso de la FENOB es su talento humano.
- Todos los servidores públicos son iguales ante la función contralora.
- La coherencia en la misma medida de lo que se exige.
- La transparencia y rendición de cuenta como práctica institucional.
- La formación integral es corresponsable con la sostenibilidad ambiental y ecológica.
- La práctica democrática participativa como gestión institucional.
- El diálogo con una escucha recíproca para resolver los dilemas éticos, buscando un acuerdo o consenso.

5. VALORES ÉTICOS

- | | | |
|--------------------|------------------|---------------------|
| a) Libertad | g) Coherencia | m) Lealtad |
| b) Verdad | h) Servicio | n) Identidad |
| c) Transparencia | i) Respeto | o) Confidencialidad |
| d) Responsabilidad | j) Compromiso | p) Equidad |
| e) Honestidad | k) Participación | |
| f) Imparcialidad | l) Solidaridad | |

6. OBJETIVO

Establecer normativas de convivencia armónica y constructiva para las distintas interacciones humanas del régimen institucional y su entorno.

7. ALCANCE

Este Código de Ética será de aplicación para:

- Todas las personas vinculadas a la Institución y aquellas que la representan en el desempeño de las actividades asignadas.
- La gestión de las necesidades y expectativas de usuarios y sus familias.
- Los procesos de planificación y gestión con proveedores, asociados y competidores.
- El establecimiento de relaciones con el entorno social, medioambiental y ecológico.
- La gestión de la confidencialidad.
- La producción intelectual.
- La resolución de los posibles conflictos de intereses que afecten a la Institución.

8. DIRECTRICES ÉTICAS:

Constituyen las orientaciones acerca de cómo debe relacionarse la entidad y los funcionarios públicos con cada uno de sus grupos de interés, para poner en práctica los valores y principios éticos adoptados.

Las Directrices Éticas de los funcionarios, docentes y estudiantes de la FENOB-UNA, son las siguientes:

a) CON LOS ESTUDIANTES

Entendiéndose a aquellos nuevos ingresos a la comunidad de la FENOB-UNA, siendo estos los estudiantes de las diferentes modalidades educativas, a quienes se les garantiza igualdad de oportunidades y una formación continua, integral, compartida, transparente, participativa y flexible a los cambios continuos que enfrenta el país en materia de Salud Pública y necesidades cambiantes de la población.

b) CON LA CIUDADANÍA

Se garantiza a la ciudadanía la utilización de todos los recursos y esfuerzos por producir profesionales, que respondan a sus necesidades cambiantes y a la dinámica de los determinantes sociales de la salud. Salvaguardar los bienes del estado, dando a conocer los resultados de dicha gestión, a través de información de carácter público con rendición de cuentas.

Procedo a...



Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA

Telefax: 595 - 21 - 520532/3, 505611/2 Int. 101
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución Nº...0368/2018.....
26/12/2018

c) CON LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN

Se promueve con los funcionarios acciones de formación y comunicación centrada en el diálogo y la escucha de los distintos puntos de vista para propiciar el trabajo en equipo y su desarrollo integral.

d) CON EL MEDIO AMBIENTE

Fomento de una cultura de responsabilidad y respeto hacia el entorno natural en la Comunidad Educativa, para lo cual se implementan: programas de sensibilización y prácticas ambientalmente sustentables a nivel institucional.

e) CON LOS ENTES SUJETOS DE CONTROL

Ejercicio de la función de control basado en hechos verificables para emitir dictámenes, ajenos a influencias de cualquier índole; informando suficiente, oportuna y pertinentemente a la Comunidad Educativa, sobre las normas y procedimientos utilizados para el ejercicio de la función contralora; reconociendo que tal proceso no es infalible y es pasible de la corrección de eventuales errores u omisiones.

f) CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Suministro de la información sobre los resultados de las gestiones a los medios de comunicación, en forma veraz, completa y en igualdad de condiciones, a través de los voceros autorizados; impulsando en los medios de comunicación el reconocimiento y la publicidad de las buenas prácticas que tienen las entidades públicas en el manejo de los recursos.

g) CON OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS

Impulso de acuerdos y convenios interinstitucionales para el fortalecimiento y modernización de la Administración Pública, que incluya la sistematización y socialización de buenas prácticas de gestión pública.

Provisión de información oportuna y suficiente a otras instituciones públicas con el fin de transparentar la administración de los bienes del Estado.

Traslado a las instituciones competentes los resultados del control para proseguir con los pasos correspondientes hasta el cierre del proceso respectivo, dentro del debido respeto a la entidad auditada.

h) CON LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

Cumplimiento de las disposiciones establecidas en la ley de contrataciones públicas, dando a conocer las convocatorias para que los interesados puedan participar en igualdad de condiciones, tomando las decisiones basadas en los criterios establecidos en los documentos del llamado a concurso, en forma técnica, considerando la mejor opción para los intereses de la FENOB y el Estado Paraguayo, informando a todos los oferentes acerca de la decisión adoptada y sus fundamentos; haciendo el seguimiento de la ejecución contractual a fin de garantizar la calidad y oportunidad en la provisión de los bienes, obras y servicios contratados; de la misma manera para cumplir los compromisos contraídos.

i) CON LOS GREMIOS ECONÓMICOS

Favorecer los acuerdos éticos entre los sectores públicos y privados frente a la transparencia e integridad en la Contratación Estatal; promoviendo la corresponsabilidad de los sectores agremiados en el desarrollo del país y en el apoyo al mejoramiento de la calidad de vida de la población, mediante acciones coordinadas y participativas en los eventos de rendición de cuentas que se realizan.

j) CON LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES

Cumplimiento a cabalidad de los compromisos asumidos con los organismos internacionales; utilizando los recursos asignados únicamente para la ejecución efectiva de los proyectos financiados; y la entrega de información veraz para la evaluación de los mismos.

Amilob Alvares





Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA

Telefax: 595 - 21 - 520532/3, 505611/2 Int. 101
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución Nº...0368/2018.....
26/12/2018

9. DEFINICIONES

a) ÉTICA

El concepto de **Ética** "es el saber filosófico cuya misión es dirigir la conducta hacia el bien perfecto o fin último de la persona. Debe ayudar a distinguir el bien verdadero del bien aparente, para que la voluntad pueda dirigirse al primero y evitar el segundo, que en realidad es un mal".

b) MORAL

Conjunto de costumbres y normas que se consideran buenas para dirigir o juzgar el comportamiento de las personas en una comunidad.

c) CÓDIGO DE ÉTICA

El Código de Ética fija normas que regulan los comportamientos de las personas dentro de una empresa u organización.

d) DIRECTRICES ÉTICAS

Son orientaciones acerca de cómo debe relacionarse la entidad y los funcionarios públicos con cada uno de sus grupos de interés, para poner en práctica los valores y principios éticos adoptados.

e) PRINCIPIOS ÉTICOS

Los principios éticos son las normas morales que actúan sobre el fuero interno y los criterios de conductas de las personas sobre la forma correcta de relacionarse con los otros y el mundo.

f) VALORES ÉTICOS

Por valores éticos se entienden aquellas formas de ser y de actuar de las personas que se consideran altamente deseables como atributos o cualidades, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

g) LIBERTAD

Facultad y derecho de las personas para elegir de manera responsable su propia forma de actuar dentro de una sociedad. La libertad plena se obtiene cuando se elige el bien. El cimiento de la libertad es la verdad.

h) TRANSPARENCIA

Hacer públicas las actuaciones y estar abiertos a la observación de terceros, suministrando información amplia y suficiente a toda la comunidad sobre la marcha de los procesos de la gestión institucional y rendir cuentas a la ciudadanía sobre los resultados y ejecución presupuestaria.

i) RESPONSABILIDAD

Responder por las acciones propias. Cumplir con las normas establecidas para la realización de las tareas y funciones, reconociendo las consecuencias de las acciones propias, errores u omisiones.

j) HONESTIDAD

Respetar, cuidar y proteger los bienes públicos y del ambiente.

Utilizar los bienes y recursos disponibles exclusivamente para el desempeño de la función pública; respetando los bienes y protegiéndolos para que permanentemente estén destinados a satisfacer las necesidades colectivas.

k) IMPARCIALIDAD

Tomar decisiones basadas en hechos y argumentos verificables, sin dar tratamiento preferencial de ninguna índole.

l) COHERENCIA

Actuar de manera congruente en las acciones cotidianas.

m) SERVICIO

Satisfacer necesidades públicas con calidad y calidez. Realizar acciones con corrección y cortesía, teniendo en cuenta que los bienes y recursos públicos están destinados al bien común.

n) RESPETO

Reconocer el derecho de las personas, al ambiente y sus componentes.

o) COMPROMISO

Asumir los proyectos y propósitos institucionales como propios.

Participar activamente de la misión, visión y de los proyectos de la FENOB, para el logro de los objetivos con eficiencia, responsabilidad y sentido de pertenencia.

p) PARTICIPACIÓN

Promover la vinculación activa de la comunidad educativa en la gestión institucional.

q) SOLIDARIDAD

Amador J. J. J.

[Signature]



Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA

Telefax: 595 - 21 - 520532/3, 505611/2 Int. 101
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución N°...0368/2018.....
26/12/2018

Adhesión y apoyo a las causas del bienestar general. Apoyar la gestión institucional con el fin de salvaguardar los recursos en beneficio del bien común, promoviendo el trabajo en equipo y el desarrollo personal.

r) LEALTAD

Actuar con rectitud en las interacciones humanas, intereses y valores institucionales para lograr armonía y cohesión.

s) IDENTIDAD

Conciencia de ser integrante de una comunidad; decir, sentir participar y estar vinculado permanente y activamente a las acciones y valores de la misma.

t) INCLUSIÓN

Integrar a todos los miembros de la sociedad a la vida institucional y social, independientemente de su origen, condición social o capacidades diferentes.

u) EQUIDAD

Dar a cada uno lo que necesita sin discriminaciones.

v) VERDAD

Conformidad de lo que dice con lo que se piensa.

w) CONFIDENCIALIDAD

Que se hace o se dice en la confianza de que se mantendrá la reserva de lo hecho o lo dicho.

y) PERTENENCIA

Hecho o circunstancia de formar parte de un conjunto, como una clase, un grupo, una comunidad o una institución.

CAPÍTULO II: REGLAMENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA

1. COMPORTAMIENTOS ESPERADOS

Los funcionarios y estudiantes, que forman parte de esta institución son vistos como sujetos morales cuya conducta puede ser objeto de juicios éticos, más allá del mero cumplimiento de las funciones propias de su rol organizacional, por lo tanto, se espera que todos los miembros de la comunidad educativa de la FENOB:

- a) Respeten el Estatuto y todos los reglamentos y normas de la Universidad Nacional de Asunción.
- b) Conozcan los documentos que rigen en la Institución.
- c) Cumplan y hagan cumplir los reglamentos y normas de la FENOB.
- d) Favorezcan al establecimiento de un clima de confianza y sana convivencia en todos los ámbitos de la institución.
- e) Demuestren amabilidad, compromiso y responsabilidad en el trato con los demás, respetando la libertad personal, propiciando el diálogo, la participación y la solidaridad entre los miembros de la comunidad educativa.
- f) Asuman sus errores y los rectifiquen.
- g) Eviten todo tipo de favoritismo y de discriminación, de cultura, religión, afiliación política, sexo, edad, discapacidad, proporción física, intelectual o enfermedad.
- h) Utilicen los bienes y recursos institucionales con honestidad, sentido de pertenencia y eficacia, evitando daños a la institución.
- i) Defiendan la verdad y convicciones acordes a la realidad institucional.
- j) Propongan soluciones en casos de conflictos o situaciones que afecten el normal desarrollo de la institución.
- k) Desarrollen un elevado nivel de responsabilidad en el cumplimiento de las funciones que les corresponde dentro de la institución.
- l) Mantengan los límites de comportamiento entre la vida profesional y la privada.
- m) Ejercen objeción de conciencia ante cuestiones que afecten a personas con las que mantiene una relación personal.
- n) Respeten y valoren su tiempo y el de los demás siendo puntual a fin de evitar acciones que perturben la actividad académica y/o administrativa diaria.
- o) Consensuar el uso de teléfonos celulares o equipos de multimedia que puedan interferir en el desarrollo de una clase, reuniones académicas y/o administrativas.



Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA

Telefax: 595 - 21 - 520532/3, 505611/2 Int. 101
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución Nº 0368/2018
26/12/2018

2. OBLIGACIONES DE LAS AUTORIDADES:

Las personas que tienen una responsabilidad de dirigir o supervisar a otros, además de demostrar conductas acordes a las normativas de la institución deben:

- a) Tratar con diligencia, cordialidad y respeto a otras autoridades, administrativos, docentes y estudiantes.
- b) Evitar excesos en el poder que confiere la función.
- c) Comprobar que el funcionario seleccionado para ser nombrado o contratado en un puesto de trabajo, cumpla con todos los requisitos dispuestos por la ley, los reglamentos que determinan su idoneidad para el ejercicio del cargo.
- d) Evitar el nombramiento digitado en los puestos públicos de familiares, amigos y ajustarse a las reglamentaciones vigentes.
- e) Comunicarse adecuadamente y ser siempre respetuoso en el trato con la ciudadanía.
- f) Brindar igualdad de oportunidades a todas las personas.
- g) Tomar decisiones con equidad sin afectar los derechos o aspiraciones de las personas, sin favoritismos, otorgando oportunidad para el descargo.
- h) Analizar y sugerir acciones correctivas que correspondan a las gestiones académicas y/o administrativas.
- i) Otorgar a los docentes el mérito que les corresponde en la evaluación de desempeño y producción científica.
- j) Ocupar el cargo con honestidad cumpliendo la carga horaria comprometida, evitando la superposición de horarios cuando ocupare varios cargos dentro de la institución y/o en otras instituciones.
- k) Administrar los recursos y bienes públicos adecuadamente velando por su conservación y evitar su utilización en provecho propio o de personas allegadas.
- l) Actuar con sentido de pertenencia, participando protagónicamente en las actividades culturales, científicas, recreativas, deportivas, curriculares y extra curriculares convocadas por la institución.
- m) Evitar toda acción o actividad que pueda dañar la imagen y el buen nombre de la institución.
- n) Aplicar la evaluación de manera objetiva ajustándose a las normas institucionales

3. OBLIGACIONES DE LOS DOCENTES

Además de ajustar su conducta a los comportamientos esperados, deben:

- a) Actuar con calidad y calidez con la comunidad educativa.
- b) Tratar con diligencia, cordialidad y respeto a la comunidad educativa.
- c) Desempeñar las tareas correspondientes a su área de trabajo, cumpliendo con honestidad los objetivos y las jornadas establecidas en cada cargo asumido en esta institución.
- d) Estimular el estudio, la autonomía, el juicio crítico, la creatividad, el comportamiento ético de los estudiantes.
- e) Brindar atención a los estudiantes de acuerdo a sus necesidades, ofrecer aclaraciones y responder a sus consultas cuando lo requieran.
- f) Fomentar el diálogo, la participación, el trabajo en equipo, respetando la libertad personal, propiciando la igualdad de oportunidades para todos los estudiantes.
- g) Valorar la confidencialidad que los estudiantes depositan en los docentes.
- h) Evaluar a partir de criterios explícitos y conocidos por los estudiantes.
- i) Otorgar a cada estudiante el mérito que le corresponde en la evaluación según los indicadores establecidos en las reglamentaciones.
- j) Administrar los recursos y bienes públicos adecuadamente velando por su conservación y evitar su utilización en provecho propio o de personas allegadas.
- k) Contribuir con su conducta y ejemplo ético, para incrementar el nivel académico científico, cultural y moral en la formación de profesionales.
- l) Asistir a las convocatorias institucionales de carácter ineludible.
- m) Tener respeto por la dignidad de los estudiantes evitando influenciar sobre su libre pensamiento.
- n) Afianzar los valores en los estudiantes y hacerlos responsables de sus actos negligentes.
- o) Velar por los documentos de la institución manteniendo la confidencialidad de los mismos.
- p) Actuar con sentido de pertenencia, participando protagónicamente en las actividades culturales, científicas, recreativas, deportivas, curriculares y extracurriculares convocadas por la institución.



Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA

Telefax: 595 - 21 - 520532/3, 505611/2 Int. 101
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución Nº 0368/2018.....
26/12/2018

- q) Evitar toda acción o actividad que pueda dañar la imagen y el buen nombre de la institución.
- r) Respetar las diferencias individuales de los estudiantes.

4. OBLIGACIONES DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS

Además de ajustar su conducta a los comportamientos esperados, deben:

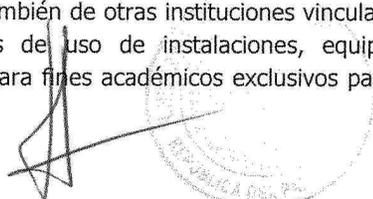
- a) Tratar con diligencia, cordialidad y respeto a la comunidad educativa.
- b) Desempeñar las tareas correspondientes a su área de trabajo cumpliendo la jornada y el horario establecidos.
- c) Cumplir las instrucciones, funciones y responsabilidades emanadas de los superiores, salvo que constituyan una infracción manifiesta del ordenamiento moral, ético y jurídico, en cuyo caso las pondrán inmediatamente en conocimiento de los órganos de inspección procedentes.
- d) Informar a los ciudadanos sobre aquellas cuestiones que desean conocer, facilitando el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.
- e) Administrar los recursos y bienes públicos adecuadamente velando por su conservación y evitar su utilización en provecho propio o de personas allegadas.
- f) Rechazar toda dádiva, favor o servicio en condiciones ventajosas por una tarea de su competencia.
- g) Velar por los documentos de la institución manteniendo la confidencialidad de los mismos.
- h) Mantener actualizada su formación y cualificación.
- i) Promover y aplicar el cumplimiento sobre las normas de seguridad y salud laboral.
- j) Poner en conocimiento de sus superiores o de los órganos competentes las propuestas que consideren adecuadas para mejorar el desarrollo de las funciones de la unidad a la que estén destinados.
- k) Evitar involucrarse en actividades o intereses incompatibles a sus funciones.
- l) Descartar actos discriminatorios con el público o comunidad educativa que resulten necesarias para mitigar, neutralizar o superar las dificultades, aunque por su naturaleza o modalidad, no sean las estrictamente inherentes a su cargo.
- m) Mantener una conducta digna y decorosa, actuar con sobriedad y moderación en el lenguaje y en el vestir.
- n) Actuar en el desempeño de sus funciones respetando los principios y valores institucionales.
- o) Poseer conocimientos acabados de las respectivas funciones, cumplir con las mismas a cabalidad, con sentido de pertenencia a fin de lograr la excelencia institucional.
- p) Actuar con sentido de pertenencia, participando protagónicamente en las actividades culturales, científicas, recreativas, deportivas, curriculares y extracurriculares convocadas por la institución.
- q) Evitar toda acción o actividad que pueda dañar la imagen y el buen nombre de la institución.

5. OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE

Además de ajustar su conducta a los comportamientos esperables, los estudiantes de la FENOB:

- a) Comprometerse con el estudio, manteniendo un esfuerzo permanente y un alto sentido de respeto a los valores y principios éticos durante el desarrollo de actividades académicas, de investigación o extensión universitaria.
- b) Actuar con lealtad y honestidad en los exámenes, proyectos, pasantías y otras actividades académicas.
- c) Respetar la propiedad intelectual de los autores: trabajos prácticos, monografías, proyectos, tesinas, tesis, publicaciones científicas y otros trabajos de investigación académicos.
- d) Mantener un clima de sana convivencia en las aulas y en todos los ámbitos de la institución, comportándose de manera respetuosa, amable y cortés con los profesores, compañeros, otros estudiantes, autoridades y demás funcionarios.
- e) Cuidar, proteger los bienes que ofrece ésta como así también de otras instituciones vinculadas a la actividad académica, respetando los reglamentos de uso de instalaciones, equipos y materiales, evitando daños, derroches y utilizándolos para fines académicos exclusivos para los que fueron dispuestos, autorizados o entregados.

Arndel J. J. J.





Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA

Telefax: 595 - 21 - 520532/3, 505611/2 Int. 101
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución Nº...0368/2018.....
26/12/2018

- f) Valorar el tiempo respetando la puntualidad, los horarios de la institución: de clases, pasantías en los campos de prácticas y en las distintas dependencias y otras actividades externas.
- g) Evitar acciones que distraigan, perturben o impidan las actividades académicas (teoría y práctica), como jugar en el aula, uso del teléfono celular no autorizado, actividades extracurriculares no autorizadas.
- h) Asumir la corresponsabilidad educativa evaluando a los docentes con objetividad, sentido crítico y compromiso, para valorar su dedicación y desempeño profesional.
- i) Afianzar los valores y principios éticos institucionales entre estudiantes promoviendo la convivencia armónica.
- j) Actuar con sentido de pertenencia, participando protagónicamente en las actividades culturales, científicas, recreativas, deportivas, curriculares y extracurriculares convocadas por la institución.
- k) Evitar toda acción o actividad que pueda dañar la imagen y el buen nombre de la institución.

El incurrir en trasgresiones de los puntos de este reglamento de Código de Ética por parte de algún miembro de la comunidad educativa, da lugar a remitir los antecedentes al Comité de Ética Institucional a fin de evaluar cada caso particular y derivar a las instancias correspondientes de acuerdo al régimen establecido en las reglamentaciones mencionadas y vigentes.

6. CONDUCTAS INCORRECTAS Y TRANSGRESIONES GRAVES

Las conductas incorrectas y transgresiones graves que den lugar a una sanción disciplinaria a miembros de la comunidad educativa son:

- a) Comportamiento indecoroso frente a autoridades, profesores, estudiantes, funcionarios y otros actores de la comunidad educativa. Utilización inapropiada de los espacios físicos, digitales, virtuales u otros en los que la comunidad educativa este involucrada.
- b) Utilización de la ascendencia que posee sobre miembros de la comunidad educativa, para manipular o violentar sus conciencias para obtener beneficios o ventajas personales.
- c) Violación de políticas, normas o regulaciones de esta institución que son conocidas públicamente.
- d) Incumplimiento de directivas emanadas de autoridades de esta Institución en el marco de las funciones competentes y debidamente informadas.
- e) Inclusión de una persona en un trabajo grupal sin que aquella haya realizado la parte proporcional que le corresponde.
- f) Referenciación de fuentes de trabajo presentados con anterioridad.
- g) Plagio de un trabajo de producción intelectual.
- h) Identificación, firma o invocación en lugar de otra persona, transgrediendo las normativas institucionales.
- i) Usufructo de la identidad de otra persona para gestionar documentos personales sin autorización correspondiente.
- j) Comercialización de apuntes de clase, trabajos prácticos, copias de exámenes, traducciones, trabajos de tesinas, tesis o proyectos.
- k) Fotocopiado de libros inextenso.
- l) h) Obtención de materiales de internet sin referenciación bibliográfica.
- m) Exigencia de pago adicional por dar apoyo académico o tutoría a los estudiantes asignados por la institución.
- n) Exigencia a los estudiantes de manera manifiesta la compra de textos de la autoría del docente.
- o) Apropiación sin autorización de: libros, materiales o equipos de la institución (biblioteca, sala de simulación, laboratorio y otros).
- p) Mutilación (arrancar una hoja), destrucción (marcar, escribir, etc.) de materiales de la biblioteca.
- q) Daño a equipos, materiales o infraestructura de laboratorio, aula u otras dependencias.
- r) Fumar, consumir alimentos y bebidas alcohólicas en lugares no permitidos o en circunstancias inapropiadas en detrimento de un ambiente de estudio o de trabajo adecuado.
- s) Explorar información de cualquier tipo almacenada en las computadoras sin poseer autorización del usuario responsable u orden de autoridad competente.

Armando J. Avila



Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA

Telefax: 595 - 21 - 520532/3, 505611/2 Int. 101
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución Nº...0368/2018.....
26/12/2018

- t) Mala utilización de los equipos informáticos y multimedios, duplicación del software, impedimento o la interrupción del uso de estos elementos por otros.
- u) Infringiendo las normas de seguridad informática de la institución.
- v) Uso de cualquier accesorio informático para interferir el normal funcionamiento de sus redes de datos y comunicaciones, incluyendo la interferencia de terceros.
- w) Envío de mensajes electrónicos obscenos, abusivos o publicitarios.
- x) Distribución de material impreso o de promoción de actividades ajenas a las académicas, sin autorización.
- y) Maltrato en cualquiera de sus formas a los miembros de la comunidad educativa.
- z) Emisión de informaciones institucionales académicas y administrativas sin ser representante oficial de la institución.

CAPITULO III: REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE ÉTICA

1. DEFINICIÓN DE COMITÉ DE ÉTICA FENOB (CEF)

Es la instancia organizacional de carácter consultivo que se encarga de promover los principios y valores éticos y guiar el proceso de la Gestión Ética encauzando el ejercicio de la función pública según principios y valores institucionales en toda la comunidad educativa.

2. DEPENDENCIA

El Comité de Ética FENOB (CEF), cuya autoridad es fundamental y únicamente moral, tendrá autonomía en sus actuaciones, pero operativa y administrativamente depende del Decanato de la FENOB UNA.

El Comité de Ética informará al Decanato en forma periódica sobre las actividades realizadas, con el fin de recibir el apoyo técnico y administrativo para el cumplimiento de sus funciones. Presentará a final de cada año, el plan de trabajo y el resumen de las actividades anuales realizadas.

3. PERFIL DEL MIEMBRO DEL COMITÉ DE ÉTICA

El miembro del Comité de Ética debe:

- a) Tener una formación de Grado y mantener una formación continua en relación a la Ética.
- b) Reflejar con su accionar, principios, valores y virtudes éticos.
- c) Ejercer su labor con idoneidad y eficiencia integrando el saber teórico y práctico.
- d) Tener una actitud de compromiso ante los Derechos Humanos y la convivencia democrática.
- e) Expresar su compromiso por escrito y su aceptación de participar activamente en el Comité de Ética Institucional.
- f) Demostrar capacidad de trabajo en equipo.
- g) Contribuir a la propia calidad de vida y a la de los demás.
- h) Mantener comunicación positiva con las personas de la comunidad educativa.
- i) Ajustar su conducta a las normas éticas universalmente establecidas, siendo así un modelo a seguir por los demás miembros de la comunidad educativa.
- j) Valorar críticamente los aportes de la ciencia y la tecnología identificando los dilemas éticos y priorizando la dignidad e integridad de la persona humana.

4. ESTRUCTURA

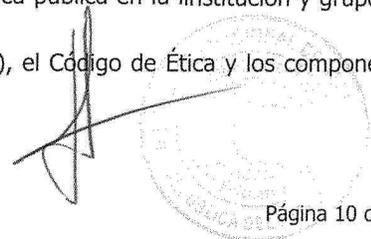
El CEF estará constituido por:

- a) Gerente de Ética: será nombrado por el más alto directivo de la institución.
- b) Líder de Ética: debe ser un miembro del MECIP.
- c) Secretario: debe ser nombrado por el Gerente de Ética.
- d) Miembros: deben ser un representante de las direcciones.
- e) Representante del personal administrativo.

5. FUNCIONES DEL COMITÉ

- a) Definir políticas generales para el fortalecimiento de la ética pública en la institución y grupos de interés externo.
- b) Garantizar la difusión del Código de Buen Gobierno (CBG), el Código de Ética y los componentes éticos a los grupos de interés.

Arnelio J. Arias





Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA

Telefax: 595 - 21 - 520532/3, 505611/2 Int. 101
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución Nº...**0368/2018**.....
26/12/2018

- c) Garantizar la sostenibilidad y permanencia del Equipo de Alto Desempeño (EAD) en Ética y de Formador de Formadores en Ética.
- d) Aprobar el Plan de Mejoramiento de la Ética Pública que elabore el Equipo de Alto Desempeño en Ética.
- e) Gestionar los recursos necesarios para la ejecución del Plan de Mejoramiento.
- f) Realizar seguimiento y evaluar las actividades desarrolladas por el Gerente, el Líder y el Equipo de Alto Desempeño en Ética.
- g) Aprobar ajustes al Plan de Mejoramiento de la Ética Pública.
- h) Velar por el cumplimiento de los principios y valores éticos institucionales en las actividades académicas, de investigación, extensión universitaria y gestión administrativa.
- i) Solicitar Consultorías externas para que aporten experiencias específicas a evaluaciones eventuales, en que se necesite de criterios de especialidad o de grupos de interés especial.
- j) Emitir dictámenes de carácter estrictamente ético.

6. FUNCIONES DEL GERENTE DE ÉTICA

- a) Convocar a las reuniones.
- b) Presidir y dirigir las reuniones
- c) Firmar conjuntamente con el Secretario de Actas las reuniones una vez aprobadas por los miembros.
- d) Hacer seguimiento a las decisiones tomadas en el Comité de Ética.
- e) Coordinar las actividades del Equipo MECIP para implementar la gestión Ética en la FENOB.

7. FUNCIONES DEL LÍDER DE ÉTICA

- a) Convocar y coordinar las sesiones de trabajo del Equipo Formador de Formadores y de Alto Desempeño en Ética
- b) Mantener informado al Gerente de Ética sobre la marcha de las actividades del Equipo MECIP.
- c) Liderar la ejecución del Plan de Mejoramiento con apoyo del Gerente y del Comité de Ética.

8. FUNCIONES DEL SECRETARIO

- a) Cursar las convocatorias para las reuniones.
- b) Labrar y dar lectura a las actas de las reuniones.
- c) Firmar conjuntamente con el Gerente de Ética.
- d) Archivar y custodiar toda la documentación.
- e) Asegurar la comunicación eficaz (envío de circulares, documentos e informaciones).

9. FUNCIONES DE LOS MIEMBROS

- a) Asistir a todas las reuniones convocadas por el Gerente de Ética.
- b) Proponer al Gerente de Ética la convocatoria de reuniones extraordinarias.
- c) Respetar la confidencialidad de los asuntos tratados en las reuniones, así como el secreto de las deliberaciones.

10. FUNCIONAMIENTO DE REUNIONES

Las reuniones del Comité podrán ser ordinarias y extraordinarias

- a) Sesiones Ordinarias: El Comité se reunirá cada dos meses, salvo periodos de vacaciones.
- b) Sesiones Extraordinarias: El Comité se reunirá en caso de necesidad.

11. QUORUM

Para que la sesión tenga validez, deberán estar presentes la mitad más uno de sus miembros.

Las ausencias de los miembros deben estar debidamente justificadas.

Si un miembro faltare más de tres veces consecutivas o cinco alternadas durante el año sin justificación alguna, será declarado cesante.

Arnoldo J. J. J.





Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA

Telefax: 595 - 21 - 520532/3, 505611/2 Int. 101
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución Nº...0368/2018.....
26/12/2018

CAPITULO IV: REGLAMENTO INTERNO DEL SUB-COMITÉ DE ÉTICA

1. DEFINICIÓN DEL SUB-COMITÉ DE ÉTICA

Es una instancia organizacional correspondiente a las carreras de grado de casa central y un sub-comité en cada filial de la FENOB; la misma está encargada de promover los principios, valores éticos y guiar el proceso de la Gestión Ética en la comunidad educativa.

2. DEPENDENCIA

El Sub-Comité de Ética es un órgano consultivo y multidisciplinario dependiente de la Dirección de Carrera correspondiente.

3. ESTRUCTURA

El Sub-Comité de Ética estará constituido por:

- El Gerente.
- El líder.
- El secretario.
- Miembro representante docente catedrático.
- Miembro representante docente técnico.
- Representante del personal administrativo.

4. PERFIL DEL MIEMBRO DEL SUB-COMITÉ

El miembro del Sub-Comité de Ética debe:

- Tener una formación de Grado y mantener una formación continua en relación a la Ética.
- Reflejar con su accionar, principios, valores y virtudes éticos.
- Ejercer su labor con idoneidad y eficiencia integrando el saber teórico y práctico.
- Tener una actitud de compromiso ante los Derechos Humanos y la convivencia democrática.
- Expresar su compromiso por escrito y su aceptación de participar activamente en el Sub Comité de Ética.
- Mostrar capacidad de trabajo en equipo.
- Contribuir a la propia calidad de vida y a la de los demás.
- Mantener comunicación positiva con las personas de la comunidad educativa.
- Ajustar su conducta a las normas éticas universalmente establecidas.

5. FUNCIONES DEL SUB-COMITÉ DE ÉTICA

- Garantizar la difusión del Código de Buen Gobierno (CBG), el Código de Ética y los compromisos éticos de los grupos de interés.
- Garantizar la sostenibilidad y permanencia y actividad del Sub Comité de Ética.
- Ejecutar el Plan de Mejoramiento de la Ética Pública.
- Gestionar los recursos necesarios para la ejecución del Plan de Mejoramiento.
- Garantizar el cumplimiento de los principios y valores éticos institucionales en las actividades académicas, de investigación, extensión universitaria y gestión administrativa.
- Solicitar Consultorías externas para que aporten experiencias específicas a evaluaciones eventuales, en que se necesite de criterios de especialidad o de grupos de interés especial.
- Analizar situaciones de índole ético de acuerdo a la dependencia correspondiente. Recepcionar y analizar las denuncias, emitiendo un informe y recomendaciones al respecto que será derivado al Comité de Ética FENOB quien emitirá el dictamen final.
- Informar las actividades desarrolladas al Comité de Ética FENOB.

6. FUNCIONES DEL GERENTE DEL SUB-COMITÉ DE ÉTICA

- Convocar a las reuniones
- Presidir y dirigir las reuniones
- Firmar conjuntamente con el Secretario de Actas las reuniones una vez aprobadas por los miembros.
- Hacer seguimiento a las decisiones tomadas en el Sub Comité de Ética.





Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA

Telefax: 595 - 21 - 520532/3, 505611/2 Int. 101
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución Nº **0368/2018**.....
26/12/2018

7. FUNCIONES DEL LÍDER DEL SUB-COMITÉ DE ÉTICA

- Convocar y coordinar las sesiones de los equipos de trabajo de la Ética Pública.
- Liderar la ejecución del Plan de Mejoramiento con apoyo del Gerente y del Sub Comité de Ética.
- Mantener informado al Gerente del Sub Comité de Ética sobre la marcha de las actividades del Plan de Mejoramiento de Ética pública.

8. FUNCIONES DEL SECRETARIO DEL SUB-COMITÉ DE ÉTICA

- Cursar las convocatorias para las reuniones.
- Labrar y dar lectura a las actas de las reuniones
- Firmar conjuntamente con el Gerente del Sub Comité de Ética.
- Archivar y custodiar toda la documentación.
- Asegurar la comunicación eficaz (envío de circulares, documentos e informaciones).

9. FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL SUB-COMITÉ DE ÉTICA

- Asistir a todas las reuniones convocadas por el Gerente del Sub Comité de Ética.
- Proponer al Gerente del Sub Comité de Ética la convocatoria de reuniones extraordinarias.
- Respetar la confidencialidad de los asuntos tratados en las reuniones, así como el secreto de las deliberaciones.

10. FUNCIONAMIENTO REUNIONES DEL SUB-COMITÉ DE ÉTICA

Las reuniones del Comité podrán ser ordinarias y extraordinarias

Sesiones Ordinarias: El Comité se reunirá cada mes, salvo periodos de vacaciones.

Sesiones Extraordinarias: El Comité se reunirá en caso de necesidad.

11. QUORUM DEL SUB-COMITÉ DE ÉTICA

- Para que la sesión tenga validez, deberán estar presentes la mitad más uno de sus miembros.
- Las ausencias de los miembros deben estar debidamente justificadas.
- Si un miembro faltare más de tres veces consecutivas o cinco alternadas durante el año sin justificación alguna, será declarada cesante.

CAPITULO V. COMITÉ CIENTÍFICO ÉTICO DE INVESTIGACIÓN (CCEI)

La creación del Comité Científico Ético de Investigación obedece a la necesidad de establecer una instancia de evaluación de los protocolos y tesis de investigación de las Carreras de grado de Enfermería y Obstetricia, Casa Central, Filiales y Trabajo Final de Investigación de Post Grado a nivel institucional.

1. NATURALEZA

El CCEI es una instancia organizacional libre e independiente en sus decisiones referentes al ámbito de la investigación.

2. FINALIDAD

El CCEI tiene como finalidad fundamental salvaguardar los principios y valores fundamentales de los seres humanos que participan en la investigación, aportando sus experiencias y dedicación para el logro de los objetivos institucionales en estas áreas. Velar por la calidad científica, ética y tecnológica de los programas educativos, las actividades, servicios y productos que ofrece la institución, a través de la articulación: docencia, investigación y extensión.

3. OBJETIVOS

- Garantizar el rigor científico metodológico del Trabajo de Investigación apuntando la excelencia.
- Velar por el cumplimiento de las Normas Nacionales e Internacionales que rigen las investigaciones con seres humanos, animales, medio ambiente (Informe de Belmont y CIOMS).
- Cumplir los estándares internacionales de calidad.

4. PERFIL DE LOS MIEMBROS

El CCEI estará conformado por académicos de la FENOB, con formación, experiencia, productividad en investigación, nombrados por un periodo de 2 años, a partir de su designación por el Decanato a propuesta de la Dirección de Investigación. El comité será presidido por el Director de Investigación de la FENOB UNA.



Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA

Telefax: 595 - 21 - 520532/3, 505611/2 Int. 101
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución Nº... **0368/2018**
26/12/2018

Este Comité no procederá bajo ninguna presión o interés académico, personal, económico que puedan influir en la elaboración de los trabajos de investigación y poseen la capacidad de actuar con autonomía e independencia.

Estará conformado por el Presidente, Secretario y un mínimo de seis Miembros.

5. FUNCIONES DEL PRESIDENTE

- a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones y normativas vigentes.
- b) Presidir las reuniones y suscribir las decisiones que se adopten.
- c) Convocar a las sesiones ordinarias cada mes y extraordinarias en caso de necesidad institucional.
- d) Proponer la modalidad de revisión de los protocolos de investigación presentados ante este comité.
- e) Suscribir los documentos de comunicación interna y externa de los acuerdos del CCEI.
- f) Delegar por escrito sus funciones en caso de ausencia o conflicto de interés.
- g) Proponer la conformación del subcomité Científico Ético de Investigación de las Filiales.
- h) Designar revisores de los trabajos de investigación conforme a su especialidad.
- i) Promover y apoyar la capacitación permanente del equipo de investigación.
- j) Impulsar la publicación de los trabajos de investigación en revistas nacionales e internacionales.
- k) Asegurar la pertinencia y el rigor metodológico de las propuestas de investigación.
- l) Impulsar la presentación de proyectos de investigación ante entidades nacionales e internacionales.
- m) Establecer relaciones de cooperación nacional e internacional para el desarrollo de la investigación.
- n) Preparar el proyecto de informe anual de actividades del Comité, con previa aprobación de sus integrantes.

6. FUNCIONES DEL SECRETARIO

- a) Cursar las convocatorias para las reuniones
- b) Labrar y dar lectura a las actas de las reuniones
- c) Firmar conjuntamente con el Presidente del Comité.
- d) Archivar y custodiar toda la documentación.
- e) Asegurar la comunicación eficaz (envío de circulares, documentos e informaciones).

7. FUNCIONES DE MIEMBROS DEL COMITÉ CIENTÍFICO ÉTICO DE INVESTIGACIÓN

- a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones y normativas vigentes.
- b) Velar por el estricto cumplimiento de las políticas, reglamentos de investigación.
- c) Salvaguardar los derechos de los sujetos de investigación y preservación de su bienestar conforme a CIOMS.
- d) Revisar, evaluar y dictaminar proyectos de investigación enviados al Comité.
- e) Velar por los principios éticos en cuanto a sujeto de estudio y el respeto a la propiedad Intelectual del autor.
- f) Contribuir con el diseño de estrategias metodológicas para el desarrollo de la investigación.
- g) Fomentar el desarrollo de productividad científica en la comunidad académica.
- h) Asistir puntualmente a las sesiones del Comité Científico Ético convocada por la Presidencia.
- i) Justificar debidamente las ausencias a las convocatorias.
- j) Tener en cuenta la confidencialidad en relación a los protocolos, las tesinas evaluados.
- k) Aprobar trabajos de investigación posterior a una evaluación exhaustiva.

El incumplimiento de estas responsabilidades por parte del miembro se comunicará por escrito al Comité de Ética FENOB, quienes se expedirán al respecto.

8. RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ

- a) Las sesiones serán presididas por el presidente del CCEI.
- b) Las sesiones ordinarias se realizarán cada mes en la fecha, lugar, y hora previamente acordadas a propuesta del Presidente.





Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA

Telefax: 595 - 21 - 520532/3, 505611/2 Int. 101
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución Nº... **0368/2018**.....
26/12/2018

- c) Las sesiones extraordinarias se realizarán a pedido del Presidente o de la mayoría simple de los miembros que conformen el quórum.
- d) El Quórum para las sesiones estará constituido por el 50% del total de los miembros, siendo imprescindible la presencia del Presidente o sobre quien recaiga su representación.
- e) Los detalles de las discusiones, participantes, votos emitidos, acuerdos y conclusiones se registrarán en actas.
- f) Toda situación que presente un dilema con los principios éticos será derivada al Comité de Ética FENOB para su dictamen correspondiente.

9. SUB COMITÉ CIENTÍFICO ÉTICO POR FILIALES

a) Conformación

- Presidente
- Secretario
- Miembros

b) Perfil de los miembros

- El presidente del subcomité de la filial será el coordinador de investigación de la filial.
- El secretario será propuesto por el presidente del subcomité.
- Los miembros serán nombrados a propuesta de la directora de la filial por un periodo de 2 años.

c) Funciones:

Dentro de las competencias del Sub Comité Científico Ético de las Filiales se encuentran las siguientes:

- Garantizar el rigor científico en la aplicación de las líneas de investigación desarrolladas por la institución.
- Velar por los principios éticos en cuanto a sujeto de estudio y el respeto a la propiedad Intelectual del autor.
- Dar seguimiento a los trabajos de investigación elaborados en la Filial.
- Elevar a las instancias correspondientes los trabajos científicos para aprobación final.
- Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión.

d) Régimen de funcionamiento del sub comité

- a) Las sesiones serán presididas por el presidente del sub comité.
- b) Las sesiones ordinarias se realizarán cada mes en la fecha, lugar, y hora previamente acordadas a propuesta del Presidente.
- c) Las sesiones extraordinarias se realizarán a pedido del Presidente o de la mayoría simple de los miembros que conformen el quórum.
- d) El Quórum para las sesiones estará constituido por el 50% de los miembros, siendo imprescindible la presencia del Presidente o sobre quien recaiga su representación.
- e) Los detalles de las discusiones, participantes, votos emitidos, acuerdos y conclusiones se registrarán en actas.

Amelio...



Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA

Telefax: 595 - 21 - 520532/3, 505611/2 Int. 101
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución Nº...0368/2018.....
26/12/2018

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- 1- Instituto Superior de Educación Dr. Raúl Pena. Resolución N°41/2011. Manual de Funciones y Cargos. Asunción: ISE; 2011.
- 2- Universidad Nacional de Asunción. Res. No 414-00-2004. Reglamento de presentación, evaluación y administración de los proyectos de investigación. San Lorenzo-Paraguay: UNA; 2004.
- 3- Legislaciones nacionales e internacionales.
- 4- Cortina A. La Ética Mínima. Introducción a la filosofía práctica. 6ª ed. Madrid: Editorial Tecno; 2000.
- 5- Pineda E.B, Alvarado E. L. Metodología de la investigación. 3ª. Edición. Washington DC: Organización Panamericana de la Salud; 2008.
- 7- Ministerio de Salud Pública Y Bienestar Social. Instituto Nacional de Salud. Modelo de manual de procedimientos para comités, Asunción: INS; 2013.
- 8- Fuentes D. D. modelo de manual de procedimientos para comités institucionales de ética en investigación en el Perú. Lima: Instituto Nacional de Salud; 2013.
- 9- Martínez G, Ayala Q.B [et al.]. --Lima: Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Salud
- 10- León F. J, Correa D, León R, Navarrete C. V. Bioética para la toma de decisiones.1ª. Parte. IX congreso de Latinoamericano de Bioética. 2ª ed. Federación Latinoamericana de Instituciones de Bioética (FELAIBE). Santiago de Chile; 2013. Disponible en: [http://www.bioeticachile.cl/felaibe/documentos/toma de decisiones parte1.pdf](http://www.bioeticachile.cl/felaibe/documentos/toma_de_decisiones_parte1.pdf)
- 11- Universidad Nacional Autónoma de México. principios éticos para la investigación en Laeneo.UNAM; 2016. Disponible en: <http://www.eneo.unam.mx/investigacion/documentos/ENEO-UNAM>.
- 12- Principios Éticos Investigacion.pdf. Consulta: 28/07/2016.
- 13- Universidad Nacional Autónoma de México. Facultad de Medicina. Manual de Procedimientos de la Comisión de investigación. [Internet] [Citado el 28 de julio 2016]. Disponible en: http://investigacionfacmed.com.mx/wp-content/uploads/2015/01/c_manual-de-procedimientos_investigacion.pdf.
- 14- Universidad Nacional Autónoma de México. facultad de medicina. Manual de Procedimientos de Bioseguridad. [Internet] [Citado el 28 de julio de 2016]. Disponible en: https://www.biomedicas.unam.mx/administracion/unidades_apoyo_inst/manual_bioseguridad.pdf.
- 15- Martínez Núñez I. Temas de bioética: nuestra experiencia. Asunción: El lector; 2017.
- 16- De Mestral E. Manual de bioética. Manual de bioética. 4ªed. Asunción: EFACIM; 2014.
- 17- Pautas éticas internacionales para la investigación relacionada con la salud con seres humanos. Elaboradas por el Consejo de Organizaciones Internacionales de las Ciencias Médicas (CIOMS) en colaboración con la Organización Mundial de la Salud (OMS). Ginebra, 2016. Disponible: <http://iris.paho.org/xmlui/bitstream/handle/123456789/34457/9789290360902-spa.pdf?sequence=5&ua=1>

Ainckob J. N. 2016